



RESOLUCION GERENCIAL N° 0201 -2013-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 24 MAYO 2013

VISTOS:

El Informe N° 092-2013-GRSM-PEAM-06.03, del encargado de Estudios.

El Memorando N° 969-2013-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N° 149-2013-GRSM-PEAM.02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°092-2013-GRSM-PEAM-06.03, en encargado del Área de Estudios manifiesta a esta Gerencia General que, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, en al **Art° 13, Quinto párrafo – Características técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar** en la cual textualmente dice: “en el caso de obras, además se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras.

Que, asimismo esta disposición debe cumplirse para la obra indicada en la referencia, y de acuerdo a la Resolución S.B.S N° 11356-2008 y el Código Civil, para fijar la compensación de la Tierra Agrícola a ser afectado por el cambio de uso, a través del **ING. JORGE AREVALO RENGIFO** con **REG. CIP N° 53819**, se ha obtenido el Informe Técnico de Valuación del Predio Rústico para el pago por derecho de servidumbre a la persona afectada en el lugar en donde se construirá la obra en mención. La valuación para el pago por derecho de servidumbre, debe consignarse de acuerdo al siguiente detalle:

- PROPIETARIO	:	VICTORIANO COTRINA VILLANUEVA DNI: 01057718
- AREA DE TERRENO DE SERVID.	:	983.51 M2.
- VALOR DE SERVIDUMBRE	:	S/. 6,516.00
- VALOR COMERCIAL	:	US \$ 3,032.69
- VALOR DE JUSTIPRECIO	:	S/. 7,175.00
- AREA DE TERRENO MATRIZ	:	102,700 M2.
- TIPO DE CAMBIO	:	US\$. 1.00 = S/. 2.60/Dólar

UBICACIÓN:

- Sector	:	Túpac Amaru – Naranjillo
- Distrito	:	Nueva Cajamarca
- Provincia	:	Rioja
- Departamento	:	San Martín.





RESOLUCION GERENCIAL N° 0201 -2013-GRSM-PEAM.01.00

Por lo tanto, solicito gestionar ante la Gerencia General la debida Autorización para la emisión de la Resolución Gerencial con el **Reconocimiento de pago de indemnización por derecho de servidumbre**, en donde se ejecutara el paso de la Línea de Aducción de la Planta de Tratamiento a Reservorio de la Obra: "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del CPM Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", a nombre del **SR. VICTORIANO COTRINA VILLANUEVA**, por el monto de **S/. 7,175.00**. Dicho pago deberá ser afectado a la siguiente cadena presupuestal:

FTE. FTO	: RECURSOS ORDINARIOS
Programa	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Proyecto	: 2.030178 Instalación de Sistema de Abastecimientos de Agua Potable del CPM. Naranjillo, Dist. Nva. Cajamarca, Provincia de Rioja. Grupo Funcional : 0089 Saneamiento Rural
Meta Pptaria	: 0053 - 0010648 Construcción de Sistema de Agua Potable y Desagüe
E.G	: 2.6.8.1.4.99
Monto	: S/. 7,175.00

Que, mediante Memorando N° 969-2013-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago por derecho de servidumbre, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fte. Fto.	Específica de Gasto	Monto
0053-10648	R.O	2.6.8.1.4.99	7,175.00
		TOTAL	7,175.00

Que, mediante Informe N° 149-2013-GRSM-PEAM-02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta que estando a la solicitud del encargado de Estudios, sobre pago por indemnización por derecho de servidumbre a nombre del señor VICTORIANO COTRINA VILLANUEVA, la suma de S/. 7,175.00; por lo tanto, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo, esta Jefatura también se pronuncia favorablemente y solicita efectuar el pago con cargo a la meta 0053-0010648 Construcción del Sistema de Agua Potable y Desagüe, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; debiendo emitirse el documento Resolutivo pertinente;

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013; y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el pago de indemnización por derecho de servidumbre, el paso de la Línea de Aducción de la Planta de Tratamiento a Reservorio de la Obra: "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del CPM Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca,



RESOLUCION GERENCIAL Nº 201 -2013-GRSM-PEAM.01.00

Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", a nombre del Sr. **VICTORIANO COTRINA VILLANUEVA**, por el monto de /. **7,175.00**; dicho pago deberá efectuarse con cargo a lo siguiente:



FTE. FTO : RECURSOS ORDINARIOS
Programa : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Proyecto : 2.030178 Instalación de Sistema de Abastecimientos de Agua Potable del CPM. Naranjillo, Dist. Nva. Cajamarca, Provincia de Rioja.
Grupo Funcional : 0089 Saneamiento Rural
Meta Pptaria : 0053 - 0010648 Construcción de Sistema de Agua Potable y Desagüe
E.G : 2.6.8.1.4.99



Artículo Segundo.-Autorizar a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.6.8.1.4.99.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Ing. Oswaldo Jiménez Salas
Gerente General